**OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**
**FGN-NC-IPSE-0049-2024**

**"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"**

## OBSERVACIÓN 1

**REFERENCIA DEL MENSAJE:** CO1.MSG.8748683
**Fecha:** 11 de noviembre de 2025
**Usuario:** Luis Alberto Huertas Cortes
**DE:** GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.

**Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2025**

**Señores**
FISCALIA GENERAL DE LA NACION - FGN

Atn: Comité Evaluador
Ciudad

**Asunto:** Observación – Certificación de Distribuidor y Servicio Autorizado Apple

Respetuosamente, solicitamos a la entidad contratante considerar la posibilidad de ampliar el requisito establecido en los numerales 5.3.2.1 y 5.3.2.2, permitiendo que, además de la certificación expedida directamente por el fabricante (Apple), se admita la carta o certificación emitida por los distribuidores o mayoristas oficiales designados por dicho fabricante, en la cual se acredite la relación de distribución autorizada con el proponente.

Lo anterior, en atención a que las políticas de comercialización de la marca Apple establecen una cadena de distribución indirecta, en la cual los fabricantes operan a través de mayoristas o distribuidores regionales, quienes a su vez otorgan respaldo y certificaciones a los canales de venta y servicio autorizados en cada país.

Permitir esta modalidad de acreditación garantiza la trazabilidad en la cadena de suministro, la validez del respaldo comercial y, a su vez, fomenta la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, conforme a los principios previstos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, se sugiere que la entidad acepte certificaciones emitidas por los mayoristas oficiales reconocidos por Apple en Colombia, que acrediten de manera fehaciente la condición de distribuidor o prestador autorizado de servicio del proponente, siempre que dichas certificaciones se encuentren dentro de la cadena formal de distribución del fabricante.

## RESPUESTA 1

La Fiscalía General de la Nación ACEPTA la observación en atención a las políticas de comercialización de la marca Apple y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, se permitirá que, además de la certificación expedida directamente por el fabricante, se admita la carta o certificación emitida por los distribuidores o mayoristas oficiales designados por Apple, en la cual se acredite la relación de distribución autorizada con el proponente.

Esta certificación deberá provenir de un mayorista reconocido por Apple en Colombia y acreditar de manera fehaciente la condición de distribuidor o prestador autorizado de servicio, asegurando la trazabilidad en la cadena de suministro, su modificación se realizará mediante Adenda No. 1, realizándose el ajuste correspondiente a los siguientes documentos:

❖ **Documento Complementario al Pliego de Condiciones Definitivo**

Numeral 5.4.2. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

El proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá allegar con su propuesta la(s) certificación(es) expedida(s) por el fabricante o por el distribuidor mayorista o local, no mayor a 60 días hábiles anterior al cierre del proceso

**CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR**

El proponente deberá allegar la certificación de distribuidor autorizado emitida por el mayorista y, adicionalmente, la certificación en la que el fabricante acredite al mayorista como distribuidor autorizado de los productos ofertados.

El proponente deberá allegar la certificación de distribuidor autorizado emitida por el distribuidor local y, adicionalmente, la certificación en la que el fabricante o el mayorista acredite al distribuidor local como distribuidor autorizado de los productos ofertados.

Certificación:
Apple Authorized Corporate Reseller authorized to buy certain Apple Products for resale to end-users in Colombia o certificación emitida por mayorista oficial de Apple

**CERTIFICACIÓN DE SERVICIO AUTORIZADO APPLE**

El proponente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por el fabricante o por un mayorista oficial designado por el fabricante, en la cual se acredite que el proponente está autorizado para prestar servicio de soporte y garantía de los equipos.

Certificación:
Apple Authorized Service Provider o certificación emitida por mayorista oficial de Apple que acredite la relación de servicio autorizado.

❖ **4. Fichas técnicas 4_11_2025**

Numeral 3. CALIDAD

**CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR**

El proponente deberá allegar la certificación de distribuidor autorizado emitida por el mayorista y, adicionalmente, la certificación en la que el fabricante acredite al mayorista como distribuidor autorizado de los productos ofertados.

El proponente deberá allegar la certificación de distribuidor autorizado emitida por el distribuidor local y, adicionalmente, la certificación en la que el fabricante o el mayorista acredite al distribuidor local como distribuidor autorizado de los productos ofertados.

Certificación:
Apple Authorized Corporate Reseller authorized to buy certain Apple Products for resale to end-users in Colombia o certificación emitida por mayorista oficial de Apple

**CERTIFICACIÓN DE SERVICIO AUTORIZADO APPLE**

El proponente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por el fabricante o por un mayorista oficial designado por el fabricante, en la cual se acredite que el proponente está autorizado para prestar servicio de soporte y garantía de los equipos.

Certificación:

Apple Authorized Service Provider o certificación emitida por mayorista oficial de Apple que acredite la relación de servicio autorizado.

**OBSERVACIÓN 2**

**REFERENCIA DEL MENSAJE:** CO1.MSG.8762274
**Fecha:** 13 de noviembre de 2025
**Usuario:** DIEGO TRUJILLO BENITEZ
**DE:** MICRONET SAS

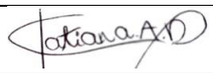
**OBSERVACIÓN No. 1**
Respetuosamente se solicita a la entidad aclarar el plazo de ejecución previsto para la entrega de los equipos, toda vez que, según lo establecido en la minuta contractual, dicho plazo se fija hasta el 15 de diciembre de 2025.

No obstante, considerando que los equipos requeridos corresponden a configuraciones CTO (Configure to Order), es decir, fabricados a la medida, el tiempo mínimo estimado para su producción y entrega, en condiciones normales, es de al menos 60 días calendario. Adicionalmente, se advierte que dicho periodo coincide con la temporada navideña, durante la cual gran parte de la industria tecnológica reduce o suspende sus operaciones, lo que podría afectar los tiempos de fabricación, despacho y entrega.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento realista del objeto contractual sin incurrir e n incumplimientos por causas ajenas al proveedor, se solicita a la entidad considerar la ampliación del plazo de ejecución a noventa (90) días calendario contados a partir de la firma del contrato

**RESPUESTA 2**

La Fiscalía General de la Nación ACEPTA PARCIALMENTE la observación presentada, y, en consecuencia, se modifica el plazo de ejecución del contrato hasta el 29 de diciembre de 2025, considerando que los equipos objeto de la contratación se encuentran presupuestados para la vigencia 2025. Por tanto, su modificación se realizará mediante Adenda No. 1, realizándose el ajuste correspondiente en el documento complementario al contrato electrónico.

| AREA | NOMBRE | FIRMA |
|---|---|---|
| **TÉCNICA** | **Tatiana Daniela Arévalo Dueñas** |  |